

PLENO

SESIÓN 8

DÍA 22 DE ABRIL DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintidos de Abril de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Luis González Sánchez, la Señora Concejal Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Diana María Mata Cuadrado, la Señora Concejal Doña Susana García Labiano, el Señor Concejal Don Andrés Malfaz Prieto, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Pedro Rodríguez Alútiz, el Señor Concejal Don Jose Mario Fernandez Montoya, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, la Señora Concejal Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Susana Tubía Pita, la Señora Concejal Doña Lydia Rojas Aguillo, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Comprobada por la Sra. Secretaria General, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

**1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 2.31 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta. No habiendo ninguna intervención, se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz y Rioja y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía y el Sr. alcalde, que suman diez.

Se abstienen los Sres. Rodríguez, Fernández y Salazar y las Sras. Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata, que suman siete.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 10 votos a favor y 7 abstenciones en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal n° 2.31, reguladora de la "Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales".

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 21 de Abril de 2008.

Vistos los artículos 56 del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; y 16 y 17 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 2.31, reguladora de la "Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales" en los términos que figuran en el Anexo a este acuerdo y que afecta a los artículos 5°.1.B y 2.

2).- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con el expediente, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4).- Señalar como fecha de entrada en vigor de las modificaciones propuestas el día siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Rioja.

5).- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

## A N E X O

### ORDENANZA FISCAL Nº 2.31 TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

#### Artículo 5º.1.B.- TARIFAS DE ABONOS MENSUALES

Podrán solicitarse abonos mensuales de las tres modalidades reguladas en el apartado A anterior. La tarifa a aplicar será la resultante de incrementar en un 75% la tasa/mes de la tarifa anual/temporada correspondiente multiplicando por el número de meses que se desee utilizar los servicios.

Excepcionalmente, para los meses de octubre a diciembre de 2008, a los abonos de carnet deportivo no se les aplicará el incremento del 75% antedicho.

#### Artículo 5º.2.- Bonificaciones:

Los descuentos regulados en este artículo para los que tengan la condición de abonados a carné deportivo, se

aplicarán en el año 2008 al abono 1 para la piscina "El Ferial" (temporada).

**2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE HARO (LA RIOJA).**

En este momento abandona la sesión el Sr. Salazar a causa del deber de abstención que tiene en el presente asunto por la relación profesional que le une a una de las empresas licitadoras.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta. A continuación se abre el turno de intervenciones.

**Sra. Rojas:** Cede la palabra al Sr. Fernández.

**Sr. Fernandez:** Se queja de no haber tenido tiempo suficiente para estudiar la propuesta técnica, y señala que además de por eso, se abstendrán por no estar de acuerdo con el Pliego que sirvió para la licitación, a pesar de las mejoras que se introdujeron en el mismo a instancias del Grupo Municipal Socialista, pero aún así se abstendrán, pero sin embargo, desea comentar que el presupuesto presentado por las cuatro empresas es casi similar, y supone casi el doble del que había hasta ahora, y en cuanto a las puntuaciones, considera que son casi similares y lo que decide son las mejoras, a pesar de que la frecuencia del servicio se ve reducida, y que hay mejoras, pero no para los trescientos sesenta y cinco días del año, y cree que esto se pagará a la larga, y que considera son pequeñas cosas que han podido observar en el escaso tiempo que han tenido, pero que considera de gran importancia. No obstante, añade que darán un margen de confianza a la Mesa de Contratación y verán lo que pasa, y anuncia que el Grupo Municipal Socialista estará *ojo avizor* con el cumplimiento de este contrato.

**Sr. Asenjo:** Señala que a pesar de estar de acuerdo en algunas

cuestiones planteadas por el Sr. Fernández, no cuestiona en ningún caso el trabajo de los técnicos para proponer la adjudicación a la oferta más ventajosa, y quizá el pliego tenga carencias, pero entiende que lo que ha desequilibrado la balanza es que tienen en mejoras el treinta y nueve con sesenta y siete por ciento con un importe de doscientos noventa y siete mil euros, y que ha desequilibrado con respecto a otras ofertas.

**Sr. Fernández:** Aclara que en ningún momento ha puesto en duda el trabajo de la mesa de contratación, pero se queja de que no han tenido tiempo de estudiar las ofertas, y por eso se abstendrán, y reitera que estarán atentos a como transcurre el trabajo de esta empresa.

**Sr. Alcalde:** Manifiesta que el trabajo de la Mesa ha sido duro, y que se ha tratado de hacer lo mejor para toda la ciudad de Haro.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor los Sres. Asenjo, Cámara, González, Malfaz y Rioja y las Sras. Arrieta, García Blasco, Olarte y Tubía y el Sr. alcalde, que suman diez.

Se abstienen los Sres. Rodríguez y Fernández y las Sras. Rojas, García Gamarra, García Labiano y Mata, que suman seis.

Por lo tanto, queda aprobada la propuesta por 10 votos a favor y 6 abstenciones en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la "Gestión de los Servicios Públicos de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Limpieza Viaria en el Municipio de Haro (La Rioja)".

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el informe de la Mesa de Contratación de fecha 18 de abril de 2.008, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 87.1 del Reglamento de Contratación de las Administraciones

Públicas.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente, de fecha 21 de abril de 2.008.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Desestimar la reclamación presentada por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A.

2).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

3).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a SUFI S.A., por un canon anual por importe de setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro con noventa y tres euros (748.884,93) euros (no incluye Servicios de limpieza Complementarios), con el siguiente desglose:

<b><i>Servicio</i></b>	<b><i>Importe</i></b>
Servicio limpieza urbana	508.793,28 euros
Retirada carteles y limpieza de pintadas, manchas de aceite, gasóleo, pintura, etc.	6.670,65 euros
Servicio de limpieza temporada estival, con los refuerzos correspondientes	30.372,97 euros
Servicio de limpieza de sumideros y red de saneamiento	12.730,94 euros
Recogida de residuos sólidos urbanos y transporte de R.S.U. a vertedero autorizado	190.317,09 euros

4).- Contratar para el presente ejercicio la totalidad de los servicios complementarios ofertados por la empresa adjudicataria que ascienden a un CANON ANUAL de cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco con cuarenta euros (41.595,40

euros).

5).- Devolver las garantías provisionales a las empresas licitadoras, excepto a la adjudicataria.

6).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva que asciende a un total de 252.953,71 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

7).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la definitiva.

8).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mª Mercedes González